

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2015-2074

SALTA, 30 de diciembre de 2015.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.050/2015

VISTO:

La resolución CDNAT-2015-0880, de fecha 24 de noviembre de 2015, por medio de la cual se autoriza el dictado de la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal de la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Sur-Metán durante el segundo cuatrimestre por las razones allí indicadas; y

CONSIDERANDO:

Que obra pedido por parte del Director Normalizador de la Sede Regional Metan, Dr. Camilo Jadur, dando cuenta de la situación de los alumnos de la mencionada carrera Ingeniería Agronómica que cursan la asignatura Horticultura, la cual se dictaría también en el segundo cuatrimestre en lugar del primero y en forma simultánea con su correlativa Mejoramiento Genético Vegetal en virtud de la normativa mencionada en el visto;

Que dicha situación se debe al dictado por primera vez de ambos dispositivos curriculares a partir del presente período lectivo;

Que la Escuela de Agronomía toma conocimiento de la situación y aconseja autorizar el dictado, como asimismo contemplar la situación de la asignatura Extensión Rural, sólo del plan 2003 de Ingeniería Agronómica, la cual cuenta como correlativa a Horticultura (SPAI);

Que es preciso dotar de soluciones a los fines de no obstaculizar el cursado por parte del alumnado;

Que la suscripta estima pertinente la emisión de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
("Ad referéndum" del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura HORTICULTURA (SPAI) y HORTICULTURA, Planes 2003 y 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Sur-Metán, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2015, en forma excepcional, de acuerdo a las fundamentaciones presentadas.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, en forma excepcional y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, el cursado de la asignatura Extensión Rural (de quinto año segundo cuatrimestre) del plan 2003 de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Sur-Metán, en forma simultánea con su correlativa Horticultura (SPAI) y sólo para los alumnos que adeuden ésta última materia.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

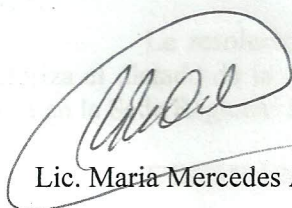
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2015-2074

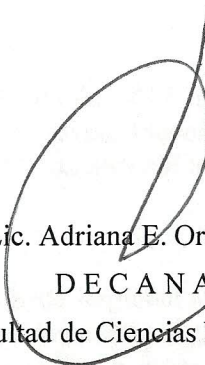
SALTA, 30 de diciembre de 2015.-

Pag. - 2 -

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Dirección de Escuela de Agronomía, Sede Regional Sur-Metán, y elévese al Consejo Directivo, para su convalidación. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Lic. María Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales